



Bruselas, 29.9.2021
COM(2021) 591 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Plan de Acción renovado de la UE contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (2021-2025)

Introducción

Ofrecer una respuesta europea firme al tráfico ilícito de migrantes dentro y fuera de la UE es una parte esencial del enfoque general de la migración, establecido en el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo¹. El tráfico ilícito de migrantes es una actividad delictiva transfronteriza que pone en peligro las vidas de los migrantes, que desprecia la vida y la dignidad humanas en pro de la búsqueda de beneficios, y socava los objetivos en materia de gestión de la migración de la UE y los derechos fundamentales de las personas afectadas.

El tráfico ilícito de migrantes sigue siendo un reto importante que debería abordarse de forma ininterrumpida, concertada y colectiva, pese a que se han logrado avances a escala de la UE gracias a las estructuras necesarias implantadas, como la creación del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes de Europol y el refuerzo de la cooperación operativa entre las fuerzas y cuerpos de seguridad de los Estados miembros de la UE, las agencias pertinentes de la UE y los países socios, lo que ha dado lugar al desmantelamiento de algunas de las redes delictivas.

El Consejo Europeo, en sus conclusiones de los días 24 y 25 de junio de 2021², reafirmó la importancia de la lucha contra los traficantes, expresó su profunda preocupación por la evolución de algunas rutas migratorias que requiere una acción urgente y pidió un planteamiento que tenga en cuenta la ruta en su totalidad para combatirlos, en particular mediante la erradicación del tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos. Además, a raíz de las conclusiones del Consejo Europeo de los días 24 y 25 de mayo de 2021³, y en respuesta al papel cada vez más importante de los agentes estatales en la facilitación de la migración irregular y el uso de seres humanos para crear presión en las fronteras exteriores de la UE, la UE y sus Estados miembros han expresado su firme determinación y han actuado conjuntamente para responder a estas amenazas y proteger eficazmente las fronteras exteriores de la UE contra la instrumentalización de la migración con fines políticos.

Intensificar la respuesta al tráfico ilícito de migrantes es un reto común tanto para la UE como para sus Estados miembros y países socios. Requiere un planteamiento que tenga en cuenta la ruta en su totalidad y que combine la cooperación y la coordinación internacionales con nuestros socios y entre los Estados miembros para desarticular el modelo de negocio de los traficantes.

Trabajar con los países socios para reducir los incentivos para emprender viajes peligrosos implica apoyarlos en la totalidad de los aspectos relacionados con la migración, proporcionar protección a las personas necesitadas, abordar las causas profundas de la migración irregular, crear oportunidades de empleo y promover el trabajo digno, fomentar la migración legal y las vías legales seguras hacia Europa, así como reforzar sus capacidades de gestión de las fronteras y de la migración. El retorno efectivo y la reintegración sostenible de las personas sin derecho legal a permanecer en la UE también contribuyen a reducir los incentivos a la migración irregular y ofrecen la oportunidad de un nuevo comienzo a las personas que

¹ COM(2020) 609 final.

² Reunión del Consejo Europeo (24 y 25 de junio de 2021) — Conclusiones, documento del Consejo EUCO 7/21 de 25 de junio de 2021.

³ Reunión extraordinaria del Consejo Europeo (24 y 25 de mayo de 2021) — Conclusiones, documento del Consejo EUCO 5/21 de 25 de mayo de 2021.

regresan a sus países de origen⁴. La posibilidad de que los migrantes en situación irregular encuentren trabajo en la economía informal es uno de los principales motores de la migración irregular. La aplicación efectiva de la Directiva sobre sanciones a los empleadores⁵ es importante para desincentivar la migración irregular y proteger los derechos de los trabajadores migrantes en situación irregular. La Comisión presenta, junto con este plan de acción renovado de la UE, su evaluación del estado de la ejecución, acompañada de una serie de medidas necesarias para reforzar su eficacia, centrándose en las sanciones contra los empleadores, las medidas para proteger los derechos de los migrantes en situación irregular y las inspecciones⁶.

El Plan de Acción renovado de la UE contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (2021-2025), que tiene en cuenta los resultados de las consultas específicas de las y de una consulta pública⁷, establece los pilares clave y las acciones concretas necesarias para combatir y prevenir el tráfico ilícito y garantizar la plena protección de los derechos fundamentales de los migrantes. Se basa en la aplicación ininterrumpida y la renovación de las acciones exitosas puestas en marcha en el marco del Plan de Acción de la UE 2015-2020⁸ y fomenta dicha aplicación permanente y dicha renovación. Al mismo tiempo, la UE debería reforzar su respuesta al surgimiento y evolución de nuevas realidades y prácticas a lo largo de las rutas migratorias, en cooperación con los países de origen y de tránsito, en un espíritu de asociación y responsabilidad mutua.

El Plan de Acción renovado de la UE contribuye a la aplicación del Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo (el Nuevo Pacto), al aspirar a prevenir la pérdida de vidas humanas, reducir la migración irregular y no segura, y facilitar una gestión ordenada de la migración y el establecimiento de una política sostenible de migración y asilo de la UE. Al contribuir a la desarticulación de los negocios delictivos, también apoya los objetivos de la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad⁹, así como la Estrategia de la UE para Luchar contra la Delincuencia Organizada 2021-2025¹⁰ y Estrategia de la UE en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos 2021-2025, que se aplicarán en plena sinergia¹¹.

1. Situación del tráfico ilícito de migrantes

Según la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), **más del 90 % de los migrantes en situación irregular que llegan a la UE recurren a traficantes**, ya sea

⁴ COM(2021) 120 final.

⁵ Directiva 2009/52/CE (DO L 168 de 30.6.2009, p. 24).

⁶ COM(2021) 592 final.

⁷ Se llevó a cabo una amplia consulta pública del 19 de marzo de 2021 al 11 de junio de 2021.

⁸ COM(2015) 285 final.

⁹ COM(2020) 605 final.

¹⁰ COM(2021) 170 final.

¹¹ COM(2021) 171 final. La diferencia principal entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos es que, en el primer caso, los migrantes participan voluntariamente en el proceso de migración mediante el pago de los servicios de un pasador para cruzar una frontera internacional; en este último caso, las personas son objeto de trata con fines de explotación, son víctimas que necesitan asistencia y apoyo, y las actividades no son necesariamente transfronterizas. Ambos fenómenos suelen estar relacionados, ya que las personas objeto de tráfico ilícito pueden convertirse en víctimas de traficantes con fines de explotación laboral, sexual o de otro tipo. Por ello el Plan de Acción renovado de la UE contribuye tanto a la desarticulación de los negocios delictivos de los traficantes como a la lucha contra las redes de tráfico ilícito.

durante una parte o la totalidad de su viaje. Dos tercios de ellos no cumplen los criterios para obtener protección internacional y, en última instancia, tendrán que ser devueltos. Las medidas restrictivas aplicadas en el contexto de la pandemia de COVID-19 han complicado el tráfico ilícito de migrantes, lo que ha dado lugar a una mayor participación de las redes delictivas, a precios más elevados y, en última instancia, a mayores beneficios. En el primer semestre de 2021, los cruces ilegales de fronteras aumentaron un 59 % en comparación con el mismo período de 2020. Es evidente que los traficantes de migrantes se han adaptado rápidamente a las nuevas circunstancias: tras una ralentización inicial durante marzo y abril de 2020, las actividades se reanudaron rápidamente¹².

Modo de funcionamiento de las redes delictivas de tráfico ilícito

Los traficantes **ponen en peligro la vida de las personas, ofrecen perspectivas falsas y causan graves daños a los migrantes**. A menudo se conculcan gravemente los derechos fundamentales de los migrantes y estos a menudo no pueden solicitar ayuda debido a su situación irregular. Los migrantes, en particular los que se encuentran en situaciones vulnerables como los niños y los menores no acompañados, están expuestos a la violencia, la extorsión, la explotación, la violación, el abuso, el robo, el secuestro e incluso el homicidio¹³. Según la Organización Internacional para las Migraciones, desde 2014 más de 20 000 migrantes han muerto al intentar cruzar el mar Mediterráneo, de los cuales 1 369 han fallecido en 2021.

El tráfico ilícito de migrantes es una actividad clave para las redes delictivas, **sustentada por una demanda permanente**. Se espera que esta demanda continúe, impulsada por varios factores: el crecimiento demográfico, con las consiguientes dificultades socioeconómicas y la falta de oportunidades de empleo, la discriminación, la inestabilidad, los conflictos, la degradación del medio ambiente y el cambio climático, la percepción de la UE como una región más estable desde el punto de vista económico, político, social y medioambiental; la desinformación y la falsa narrativa de los traficantes, que inducen a los migrantes a embarcarse en travesías peligrosas con promesas que no se corresponden con la realidad. Además, a medio y largo plazo, las consecuencias sanitarias, económicas, sociales y políticas de la pandemia pueden incentivar la migración irregular hacia Europa, manteniendo así la demanda de servicios de tráfico ilícito. En el pasado, los países especialmente afectados por un desempleo prolongado se convirtieron en países de origen, tanto para el tráfico ilícito de migrantes como para la trata de seres humanos hacia países más prósperos¹⁴. Además, el debilitamiento de las condiciones económicas en la UE puede aumentar la demanda de mano de obra barata en el mercado negro, que es más probable que atraiga a migrantes en situación irregular y de lugar a la explotación laboral, incluido el trabajo forzoso.

¹² Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, *5th Annual Report – 2021* (Quinto Informe Anual – 2021) (Europol, 2021).

¹³ *Global study on smuggling of migrants* (Estudio de ámbito mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes) (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2018).

¹⁴ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Research Brief «How COVID-19 restrictions and the economic consequences are likely to impact migrant smuggling and cross-border trafficking in persons to Europe and North America»* (Documento de investigación «Cómo las restricciones de la COVID-19 y las consecuencias económicas afectarán probablemente al tráfico ilícito de migrantes y la trata transfronteriza de personas con destino a Europa y América del Norte) (UNODC, 14 de mayo de 2020).

Las redes de tráfico ilícito tienen la capacidad de **adaptar rápidamente su oferta de servicios ilícitos**. Su funcionamiento varía según las zonas geográficas y el contexto en el que operan. Ofrecen diversos servicios, como distintos modos de transporte, casas seguras a lo largo de la ruta y documentos de viaje fraudulentos. En el transporte aéreo, el fraude documental relativo a los documentos de identidad y visados desempeña un papel fundamental, mientras que el viaje por tierra conlleva la ocultación en vehículos o incluso la travesía a pie de las fronteras.

Los traficantes recurren a diversos sistemas de pago, que van desde los métodos en línea hasta los sistemas bancarios clandestinos, en los que se paga y se cobra dinero a la prestación del servicio acordado. El **tráfico ilícito digital** es un nuevo reto para las autoridades policiales y judiciales, ya que los traficantes utilizan cada vez más servicios y herramientas digitales, como las redes sociales y las aplicaciones para móviles, para la captación, la comunicación y las transferencias de dinero, la recogida y la entrega de migrantes, la prestación de orientación sobre la ruta, el intercambio de imágenes y vídeos de documentos y billetes, e incluso para el seguimiento de las actividades policiales.

Se calcula que las redes de contrabando obtienen **beneficios sustanciales** de sus actividades delictivas, que van de los 4 700 a los y 6 000 millones EUR al año en todo el mundo¹⁵. Pese a que los precios de los servicios de tráfico ilícito parecen variar en función de las rutas y de los servicios de ayuda prestados, las investigaciones de los casos de tráfico ilícito de migrantes han mostrado que los precios de los servicios de tráfico ilícito pueden alcanzar, en general, los 20 000 EUR por persona.

El perfil, la organización y las actividades de los traficantes y las redes de tráfico ilícito, así como el nivel de los servicios ilícitos prestados, difieren significativamente en función de los contextos socioeconómicos, políticos y culturales de los países socios. El tráfico ilícito de migrantes, como actividad económica ilícita, respalda una **gama mucho más amplia de actividades** en los países de origen, tránsito y destino, desde propietarios de tiendas que venden chalecos salvavidas o suministros de viaje, hasta alquileres de vehículos, propietarios de buques y hoteles en determinados centros de transporte, incluso hasta oficinas de transferencia de dinero. Las redes de tráfico ilícito suelen depender de los vínculos establecidos dentro de la comunidad, a través de los cuales se recomiendan los servicios de los traficantes a otros migrantes potenciales y se garantizan pagos¹⁶.

Las estructuras de la **delincuencia organizada**, capaces de llevar a cabo operaciones complejas que abarcan toda la gama de servicios de tráfico ilícito de migrantes a lo largo de toda la ruta, constituyen un gran riesgo para la seguridad de Europa, y en particular las personas que se encuentran en los escalones superiores de estas organizaciones delictivas. Aproximadamente el 50 % de las redes implicadas en el tráfico ilícito de migrantes son **polidelictivas** y también participan en la trata de seres humanos, el tráfico de drogas, el fraude de impuestos especiales, el tráfico de armas de fuego y el blanqueo de capitales¹⁷. Las redes

¹⁵ *Global study on smuggling of migrants* (Estudio de ámbito mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes) (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2018).

¹⁶ *Typology of Migrant Smuggling: A holistic understanding* (Tipología del tráfico ilícito de migrantes: una comprensión integral) (International Centre for Migration Policy Development, abril de 2021).

¹⁷ *EU Serious and Organised Crime Threat Assessment 2021* (Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada en la Unión Europea de 2021) (Europol).

delictivas organizan cada vez más matrimonios de conveniencia como parte de complejos sistemas de fraude, obteniendo beneficios al atraer principalmente a mujeres en situación vulnerable a una actividad que parece hacerles ganar «dinero fácil», pero que, en cambio, las atrapa en una red de explotación y abuso¹⁸.

En algunos casos, estas redes tienen vínculos con organizaciones delictivas violentas o grupos armados, como en algunas zonas del Sahel, y pagan por transitar de forma segura por secciones de territorio bajo su control. En otros casos, como en Libia, las milicias locales parecen estar cada vez más implicadas en actividades de tráfico ilícito.

Evolución de los flujos de migración irregular

Si bien las rutas pueden cambiar rápidamente en respuesta al aumento de las medidas y controles fronterizos, las actividades policiales o los riesgos para la seguridad, los centros de tráfico ilícito en los que se encuentran la demanda y la oferta de servicios de tráfico ilícito tienden a ser relativamente estables. Suelen ser capitales o ciudades destacadas que se hallan en cruces de rutas migratorias importantes. Los traficantes de migrantes captan de forma proactiva a posibles migrantes, en particular mediante campañas de desinformación sobre rutas, riesgos y condiciones en los países de destino. Las tres rutas del Mediterráneo (occidental, central y oriental) y la ruta de África Occidental (también denominada a menudo «ruta atlántica») siguen siendo utilizadas predominantemente por las redes de tráfico ilícito para introducir migrantes en situación irregular en la UE. Se calcula que entre el 85 % y el 90 % del tráfico ilícito de migrantes con destino a la UE se realiza por mar.

En la **ruta del Mediterráneo central**, las llegadas a Italia y Malta han experimentado un aumento constante en comparación con 2020. En la **ruta del Mediterráneo occidental y el Atlántico**, Argelia se ha convertido en uno de los principales puntos de partida hacia la España peninsular, mientras que las Islas Canarias son con cada vez más frecuencia el destino de la ruta de África Occidental. Desde agosto de 2019, las Islas Canarias experimentan un aumento gradual de los cruces ilegales de fronteras en el mar detectados, que se ha convertido en exponencial a partir de agosto de 2020. En la **ruta del Mediterráneo oriental** se mantienen constantes, pese a que los flujos migratorios globales hacia Grecia y Bulgaria han disminuido con el paso del tiempo. La demanda de tráfico ilícito de migrantes por parte de los migrantes que transitan por los **Balcanes Occidentales** sigue siendo elevada. Como consecuencia de las restricciones de viaje impuestas en respuesta a la pandemia de COVID-19, el número de migrantes que permanecen en los Balcanes Occidentales ha aumentado durante 2020 y 2021. La continuación de la inestabilidad en países como Siria o Sudán del Sur podría mantener o **aumentar la presión migratoria**¹⁹. La crisis actual en **Afganistán** puede aumentar aún más el riesgo de desplazamientos forzados y flujos migratorios en la región, así como el tráfico ilícito de migrantes hacia la UE. En consonancia con las Conclusiones del Consejo de 21 de septiembre de 2021, la UE también pondrá en marcha una plataforma política regional de cooperación con los vecinos directos de Afganistán para ayudar a prevenir los efectos indirectos negativos en la región y apoyar la resiliencia

¹⁸ Los precios van de los 15 000 EUR a los 20 000 EUR por actividad organizada de tráfico ilícito y matrimonio de conveniencia [*Report on national legislation and Eurojust casework analysis on sham marriages* (Informe sobre la legislación nacional y análisis de casos de Eurojust sobre matrimonios de conveniencia) (Eurojust, 2020)].

¹⁹ Informe sobre prospectiva estratégica de 2021, COM(2021) 750 final.

económica, la cooperación económica regional y las necesidades humanitarias y de protección.

El tráfico ilícito no se detiene en las fronteras exteriores de la UE. La oferta de **servicios de ayuda para desplazamientos no autorizados dentro de la UE** es diversa. Las redes de tráfico ilícito siguen explotando rutas en el seno de la UE, desde España, Italia o Grecia a Francia, Alemania y otros, facilitando los desplazamientos de migrantes en situación irregular por tierra, a pie o en vehículos, embarcaciones y aviones. Un *modus operandi* común es la ocultación en compartimentos cerrados o la utilización de vehículos de alquiler. Los traficantes ofrecen sus servicios en línea y en lugares donde están la mayoría de los migrantes, como en los barrios de los centros de acogida. Los traficantes recurren al fraude documental para facilitar los viajes en avión y, en ocasiones, ofrecen servicios para legalizar la situación en materia de residencia de los migrantes. Los migrantes en situación irregular tienen a menudo el objetivo de llegar a países de la UE o al Reino Unido en los que tienen familiares o amigos o hay diáspora y en los que consideran tener mejores oportunidades de encontrar trabajo y mantenerse por sí mismos. Hay cada vez más pruebas de que los traficantes están facilitando los desplazamientos no autorizados de beneficiarios de protección internacional.

Instrumentalización de la migración irregular por parte de agentes estatales

Un fenómeno muy preocupante observado recientemente es el **creciente papel de agentes estatales a la hora de crear artificialmente y ayudar a la migración irregular**, utilizando los flujos migratorios como instrumento con fines políticos²⁰.

Desde junio de 2021, se observa un fenómeno nuevo y grave destinado a desestabilizar a la Unión Europea y a sus Estados miembros, con la adopción por parte de Bielorrusia de represalias contra las sanciones de la UE mediante el tráfico ilícito de migrantes a la UE por vía aérea, patrocinado por el Estado, procedentes de varios terceros países (principalmente de Irak, así como de la República del Congo, Camerún, Siria y otros), y que generalmente cuentan con un visado válido o están exentos de visado. Bielorrusia ha anunciado la suspensión del acuerdo de readmisión de la UE ratificado en 2020 y se ha negado a readmitir a los migrantes en situación irregular que han transitado por ese país. Los traficantes de migrantes se han aprovechado de la situación, en particular de las acciones de las autoridades bielorrusas, ofreciendo servicios ilícitos y orientación en línea a los migrantes sobre cómo llegar ilegalmente a Bielorrusia y cruzar irregularmente la frontera exterior de la UE con Lituania, Letonia o Polonia²¹.

Los incidentes de intentos orquestados de utilizar la migración irregular con fines políticos²² son signo de un fenómeno cada vez más preocupante, que debería ser abordado conjuntamente por la UE y sus Estados miembros.

²⁰ *Ibid.*

²¹ Declaración del Alto Representante, en nombre de la Unión Europea, sobre la instrumentalización de los migrantes y los refugiados por parte del régimen, de 30 de julio de 2021 (<https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/07/30/belarus-declaration-of-the-high-representative-on-behalf-of-the-eu-on-the-instrumentalisation-of-migrants-and-refugees-by-the-regime/>); Declaración de la Presidencia eslovena sobre la situación en las fronteras exteriores de la UE con Bielorrusia [ipcr-presidency-statement-final_18-8-2021.pdf (europa.eu)].

²² Declaración del Consejo de Asuntos Exteriores de 6 de marzo de 2020.

2. Partir de la base de los logros del primer Plan de Acción de la UE (2015-2020)

Una lucha renovada a escala europea contra el tráfico ilícito de migrantes debería responder a los retos persistentes, abordando al mismo tiempo los que están surgiendo en el panorama actual. Las nuevas acciones deberían basarse en los logros del Plan de Acción de la UE contra

En 2020, las acciones emprendidas en el marco de EMPACT dieron lugar a 2 110 investigaciones internacionales, 2 280 detenciones, de las cuales 16 de objetivos de alto valor, la identificación de 27 y el desmantelamiento de 14 redes delictivas, 2 350 casos de fraude documental y la incautación de 0,7 millones EUR en efectivo, así como de vehículos, armas de fuego y drogas. En el marco de estas acciones, se detectaron 26 175 migrantes en situación irregular.

Esta labor ha contado con el apoyo del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Desde 2016, el Centro ha prestado asistencia a 175 investigaciones sobre el terreno relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes.

el Tráfico Ilícito de Migrantes (2015-2020), promoviendo la ejecución de los principales hitos estratégicos y del marco operativo contra el tráfico ilícito de migrantes.

El Plan de Acción de la UE 2015-2020 estableció por primera vez un enfoque global y multidisciplinar a nivel de la UE, con el fin de hacer que las redes de tráfico ilícito de migrantes pasen de ser operaciones de «bajo riesgo y alto rendimiento» a ser operaciones de «alto riesgo y bajo rendimiento», y garantizar el pleno respeto y la protección de los derechos fundamentales de los migrantes. En él se establecen acciones concretas en torno a cuatro pilares principales: mejorar la respuesta policial y judicial al tráfico ilícito de migrantes; recoger y compartir información; mejorar la prevención del tráfico ilícito y la asistencia a los migrantes vulnerables; y reforzar la cooperación con los países socios. Se ha avanzado en la aplicación de los cuatro pilares.

La creación en 2016 del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes de Europol

constituye un hito en la mejora de la **cooperación policial**. El Centro presta apoyo operativo a los Estados miembros en sus investigaciones, al reunir a investigadores de los Estados miembros, facilitar análisis y participar en jornadas de intervención, en las que el personal de Europol coteja información operativa sobre casos de contrabando. Además, la Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Delictivas (EMPACT) mejoró la inteligencia criminal, el intercambio de información y

Europol y Eurojust cooperan a través del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Eurojust apoya las actividades en EMPACT de los Estados miembros en relación con *modi operandi* específicos, como los matrimonios de conveniencia y el tráfico ilícito por vía marítima o aérea.

la cooperación operativa entre los Estados miembros y con terceros socios. Una de sus prioridades es desarticular las redes delictivas a lo largo de las principales rutas hacia la UE y en el interior de esta, centrándose en aquellas redes cuyos métodos ponen en peligro la vida de las personas (como el uso de escondites en camiones y de buques no aptos para la navegación), ofrecen servicios en línea y recurren al fraude documental.

La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) es un agente clave para mejorar de la **respuesta judicial al tráfico ilícito de migrantes**. Eurojust ha ido aumentando gradualmente su apoyo a las actividades en este ámbito. En 2020, había 217 asuntos complejos que conllevaban coordinación judicial transfronteriza. Eurojust apoyó la

puesta en marcha de 71 equipos conjuntos de investigación²³ relacionados con investigaciones penales de asuntos de tráfico ilícito de migrantes. Gracias a un grupo temático sobre el tráfico ilícito de migrantes creado para jueces y fiscales, se fomenta la identificación de los retos y el intercambio de mejores prácticas, así como de las lecciones aprendidas en la investigación y el enjuiciamiento de los asuntos de tráfico ilícito de migrantes.

El Equipo Operativo Conjunto «Mare» (JOT Mare), puesto en marcha en 2015, apoya el intercambio intensificado de inteligencia con la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y

Costas (Frontex), así como una estrecha cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), también mediante el envío de expertos nacionales de los Estados miembros a Europol. Recopila, analiza, mejora y difunde productos de inteligencia, tras haber apoyado decenas de investigaciones que abordan las redes delictivas implicadas en el tráfico ilícito de migrantes por mar y los desplazamientos no autorizados asociados hacia los países de destino. Con la cooperación de Frontex y otros socios, en las bases de datos de Europol se han incluido más de 1 000 buques sospechosos de estar

implicados en el tráfico ilícito de migrantes.

La Comunidad de Inteligencia África-Frontex, que abarca 30 países africanos, apoya el aumento de las capacidades analíticas, preventivas y operativas en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, en particular a través de células de análisis de riesgos. El 9 de febrero de 2021, el intercambio de información entre Gambia y Sierra Leona condujo a la detención, en un asunto de tráfico ilícito, de 13 jóvenes de Sierra Leona, de los cuales 10 eran menores de 18 años.

El enfoque de puntos críticos ha resultado esencial en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, en la cual las agencias de la UE — la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), Frontex, Europol y Eurojust — colaboran estrechamente con las autoridades de los Estados miembros que se enfrentan a presiones migratorias en las fronteras exteriores de la UE, a fin de contribuir al cumplimiento de sus obligaciones, en virtud de la legislación de la UE, e identificar, registrar y tomar rápidamente las impresiones dactilares de los migrantes entrantes. Frontex ha apoyado la identificación y el registro de los migrantes que llegan a las fronteras exteriores de la UE y ha llevado a cabo entrevistas informativas con el fin de recabar información sobre las redes de tráfico ilícito y las rutas, a efectos del análisis de riesgos y para contribuir a las investigaciones penales. La participación de Europol en sesiones informativas y un acceso más sistemático con el fin de recopilar información y recoger inteligencia han sido útiles para la identificación de prácticas, redes y rutas del tráfico ilícito.

La UE y sus Estados miembros han confiado **misiones en el marco de la política común de seguridad y defensa** (PCSD) en los últimos años para hacer frente a los retos de seguridad relacionados con la migración irregular, mejorando la cooperación entre la PCSD y las agencias de la UE a fin de vincular las cuestiones de seguridad interior y exterior. Como consecuencia, se han emprendido varias iniciativas²⁴ con Europol, Frontex y Eurojust en el

²³ A través de equipos conjuntos de investigación, las autoridades de dos o más Estados celebran un acuerdo jurídico para llevar a cabo investigaciones, con la participación de fiscales, fuerzas de seguridad y jueces. Eurojust presta apoyo operativo, jurídico y financiero a dicha cooperación. Durante el período 2015-2020, se firmaron nuevos acuerdos relativos a 29 equipos conjuntos de investigación.

²⁴ Como ejemplos cabe citar el intercambio de información operativa a través del mecanismo de centralización de la información de Europol, y la célula de información sobre delincuencia, creada inicialmente en el marco de la Operación Sophia en colaboración con Frontex y Europol. Si bien esta iniciativa ha permitido un intercambio

ámbito del intercambio de información²⁵. El alcance de las actividades emprendidas en el marco de la PCSD ha ido desde el apoyo a las autoridades del Estado de acogida en sus esfuerzos por controlar y prevenir la migración irregular y luchar contra los delitos asociados²⁶, a garantizar la gestión de las fronteras y luchar contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos²⁷, y a luchar contra la inseguridad o un sistema de Estado de Derecho deficiente como causa fundamental de la migración irregular²⁸. Además, las dos operaciones de las fuerzas navales de la UE Irini²⁹ y Atalanta³⁰ contribuyen a desarticular el modelo de negocio del tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos.

El Reglamento relativo a la red europea de funcionarios de enlace de inmigración³¹, que entró en vigor en 2019, reforzó la **recopilación y el intercambio de información** mediante un nuevo marco de cooperación y coordinación entre los funcionarios de enlace de inmigración enviados a terceros países por los Estados miembros, la Comisión y las agencias de la UE. El mecanismo de centralización de la información de Europol ha sentado las bases para un intercambio y un tratamiento más rápidos de la información de las misiones de Frontex, Interpol y de la PCSD. Mejora el panorama de la inteligencia sobre el tráfico ilícito de migrantes desde los países de origen y de tránsito. La Unidad de Notificación de Contenidos de Internet de la UE en Europol ha reforzado la capacidad de las autoridades para investigar los contenidos malintencionados en internet y en las redes sociales, a fin de detectar y solicitar la eliminación de los contenidos utilizados por las redes de tráfico ilícito de migrantes. La intensificación del desarrollo de la Comunidad de Inteligencia África-Frontex, que dispone de células de análisis de riesgos en Gambia, Ghana, Níger, Nigeria y Senegal, ha reforzado la recopilación y el intercambio de información.

estructurado e innovador de información operativa, otras misiones de la PCSD solo intercambiaron información estratégica con las agencias, a menudo siguiendo un enfoque *ad hoc* [las Misiones de la UE de desarrollo de capacidades (EUCAP) en el Sahel o la Misión de asistencia fronteriza de la UE (EUBAM) en Libia, que cooperó con Eurojust].

²⁵ En el Miniconcepto sobre posibles esfuerzos de la PCSD civil para hacer frente a los retos en materia de seguridad relacionados con la migración irregular, que se compartió con los Estados miembros en noviembre de 2020, pueden encontrarse otras propuestas sobre una mayor cooperación en materia de PCSD en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior en relación con el tráfico ilícito de migrantes.

²⁶ EUCAP Sahel Níger y EUBAM Libia.

²⁷ EUCAP Sahel Mali y EUBAM Rafah.

²⁸ Misión asesora de la UE (EUAM) Ucrania, Misión de la UE por el Estado de Derecho (EULEX) Kosovo, EUAM Irak, EUCAP Somalia, Misión de Policía de la UE para los Territorios Palestinos (EUPOL COPPS) y EUAM República Centroafricana.

²⁹ La operación Irini ejecuta el embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con lo que contribuye a contener el flujo de armas a Libia y a crear las condiciones para un alto el fuego permanente. La operación también ayuda a la desarticulación del modelo de negocio de las redes de tráfico ilícito y de trata de seres humanos.

³⁰ La operación Atalanta se centra en la lucha contra la piratería frente a las costas de Somalia. También proporciona información a Interpol y Europol sobre todas las actividades delictivas y de contrabando detectadas, incluido el tráfico ilícito de migrantes.

³¹ Reglamento (UE) 2019/1240 (DO L 198 de 25.7.2019, p. 88).

Por lo que se refiere a la mejora de la **prevención del tráfico ilícito de migrantes y la asistencia a los migrantes vulnerables**, la Comisión ha puesto en marcha campañas de

En 2019-2020 se llevó a cabo una campaña de información y sensibilización en Níger para promover una toma de decisiones informada en materia de migración. Consistió en un compromiso directo de la comunidad a través de asesoramiento individualizado en materia de migración y actos comunitarios a gran escala, así como en la divulgación en línea y en los medios de comunicación. Asistieron a consultas presenciales 10 580 personas que transitaban por Níger, procedentes de más de 20 países, de las cuales 7 502 informaron de un aumento de la sensibilización en las zonas de riesgo principales.

información y sensibilización en los principales países socios, a fin de informar a los posibles migrantes de los riesgos del tráfico ilícito y de la migración irregular, y para contrarrestar la narrativa de los traficantes. Se han puesto en marcha campañas en los Balcanes Occidentales, África y Asia³². Sobre la base de la información obtenida durante campañas anteriores y de un estudio realizado por la Comisión sobre este tema³³, la Comisión está elaborando un conjunto de herramientas con buenas prácticas y recomendaciones sobre la investigación y el diseño de campañas, su ejecución y los métodos de trabajo.

En el marco del cuarto componente del plan de acción

2015-2020,

la Comisión apoyó la cooperación operativa bilateral y regional contra el tráfico ilícito de migrantes en aras de una **cooperación más intensa y más estrecha con los países socios** a lo largo de las principales rutas migratorias. En el marco de esta cooperación se apoyó la cooperación policial y judicial, el desarrollo de capacidades en la gestión de fronteras y las campañas de información y sensibilización.

Las **asociaciones operativas comunes**³⁴ regionales y nacionales han facilitado la realización de acciones conjuntas y han proporcionado el desarrollo de capacidades en favor de las autoridades policiales y judiciales de los países socios, al tiempo que han apoyado el intercambio de mejores prácticas e información. La Asociación Operativa Común para el Norte de África, ejecutada por Austria, Francia, Italia, Alemania, los Países Bajos e Interpol, con financiación

El equipo conjunto de investigación de Níger inició su funcionamiento en 2016. Hasta el 27 de mayo de 2021, prestó apoyo en 338 asuntos judiciales y para la detención de 554 sospechosos y la identificación de 50 redes delictivas nacionales y 138 internacionales.

En 2020 se inició la ejecución de una nueva Asociación Operativa Común con Costa de Marfil. Las autoridades francesas pusieron en marcha las actividades de formación y asesoramiento a fin de reforzar las unidades especializadas de investigación sobre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos.

³² Afganistán, Albania, Bangladesh, Etiopía, Ghana, Guinea, Costa de Marfil, Mali, Marruecos, Níger, Nigeria, Senegal, Somalia, Sudán, Gambia, Túnez y los Balcanes Occidentales.

³³ *Study on best practices in irregular migration awareness-raising campaigns* (Estudio sobre las mejores prácticas en las campañas de sensibilización sobre migración irregular) (Comisión Europea, abril de 2021).

³⁴ Las asociaciones operativas comunes son marcos de cooperación flexibles, adaptados a las necesidades del país socio, que tienen por objetivo luchar contra las redes de delincuencia organizada dedicadas al tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos. En tales asociaciones, uno o varios Estados miembros colaboran con las autoridades policiales, judiciales y otras autoridades pertinentes de un país socio, en cooperación con las agencias de la UE y las organizaciones internacionales. El apoyo puede incluir formación, asesoramiento, intercambio de información y suministro de equipos.

de la UE, colabora con las autoridades competentes de los países, regiones y organizaciones de África, centrándose en Costa de Marfil, Guinea, Túnez y Nigeria, así como en los países del Cuerno de África y el Mecanismo de Cooperación Policial de la Unión Africana (Afripol). Se han desarrollado asociaciones operativas comunes y equipos conjuntos de investigación con Mali, Mauritania, Níger, Senegal, Gambia, Turquía y los Balcanes Occidentales, y se ha prestado apoyo a la creación de una red de asociaciones operativas comunes en África Occidental y Central³⁵.

A **nivel regional**, el Plan de Acción Conjunto de La Valeta ha apoyado la mejora de la gobernanza de la migración entre Europa y **África**. La Conferencia Ministerial de julio de 2020 entre la UE, sus Estados miembros y los socios del norte de África³⁶ confirmó la determinación mutua de prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes. Los días 10 y 11 de mayo de 2021 se organizó un seminario de alto nivel con la participación de socios de la UE y de África³⁷, en el que se reafirmó el compromiso de los participantes por abordar conjuntamente las cuestiones relacionadas con la lucha contra la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes, el establecimiento de instrumentos para el retorno y la readmisión, así como la migración legal y la movilidad. Desde 2018, el proceso de Niamey apoya la cooperación entre la UE, sus Estados miembros y los países de África Occidental y del Norte de África para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos. Además, el Centro Operativo Regional de Jartum (ROCK), creado en 2019 con la ayuda de la UE, ha apoyado la cooperación policial y el intercambio de información, ha elaborado 245 informes de inteligencia y ha dado lugar a 19 detenciones. La UE también invierte importantes fondos para asistir a los países socios, en particular a los países vecinos de la UE, con lo que se mejora su gestión de fronteras y su capacidad para llevar a cabo operaciones de búsqueda y salvamento en tierra y en el mar.

La participación de los socios de los **Balcanes Occidentales** en el plan de acción operativo de EMPACT sobre la ayuda a la migración irregular está contribuyendo a desarticular las redes de delincuencia organizada implicadas en el tráfico ilícito de migrantes y en el empleo inadecuado de los canales legales de migración, incluido el uso de documentos fraudulentos. El proyecto de lucha contra la delincuencia grave en los Balcanes Occidentales, financiado por la UE, ha permitido crear cinco equipos conjuntos de investigación y ha prestado apoyo a 115 investigaciones penales desde 2017 (que han dado lugar a enjuiciamientos en 37 casos), de las cuales 14 estaban relacionadas con la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes.

La **Declaración UE-Turquía** de 2016 contribuye a desarticular el modelo de negocio de los traficantes de migrantes, mediante el aumento de los controles fronterizos llevados a cabo por las autoridades turcas, y a prevenir nuevas rutas marítimas o terrestres para la migración irregular. Como parte de la Declaración, Turquía y la UE acordaron seguir intensificando las medidas contra los traficantes de migrantes. Además, pactaron facilitar el retorno de migrantes en situación irregular desde las islas griegas y aumentar las oportunidades de

³⁵ A través del Fondo de Seguridad Interior — Policía, la UE ha aportado una contribución de 12,9 millones EUR, mientras que, a través del Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África, se han proporcionado 27,9 millones EUR.

³⁶ Marruecos, Argelia, Túnez, Libia y Mauritania.

³⁷ Con la participación de Estados africanos, Estados miembros, la Comisión, el Servicio Europeo de Acción Exterior, la Comisión de la Unión Africana, agencias de la UE y organizaciones internacionales.

reasantamiento de sirios procedentes de Turquía en la UE. La UE espera que Turquía cumpla todos los elementos de la Declaración UE-Turquía. Su plena ejecución también se tratará en el contexto del diálogo de alto nivel sobre migración y seguridad de octubre de 2021.

En relación con los países de la **ruta de la seda**, mediante un programa regional financiado por la UE y ejecutado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se ha prestado apoyo a la investigación y el enjuiciamiento de 184 asuntos de tráfico ilícito de migrantes, lo que ha dado lugar a 80 investigaciones y 69 procesos judiciales³⁸.

3. Renovar la lucha europea contra el tráfico ilícito de migrantes

Si bien la UE ha dado pasos significativos en la lucha contra los traficantes en los últimos años, siguen existiendo retos y han surgido otros nuevos que requieren acciones reforzadas y un enfoque global renovado. Esto se refiere tanto a nuestro trabajo con los países socios como a la labor dentro de la UE y de cada uno de sus Estados miembros, la lucha contra las redes delictivas, el impulso de la cooperación y el apoyo a la labor de las fuerzas y cuerpos de seguridad para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes.

El Plan de Acción renovado de la UE contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (2021-2025) se basa en los siguientes pilares de acción principales: 1) Reforzar la cooperación con los países socios y las organizaciones internacionales, 2) aplicar marcos jurídicos y sancionar a los traficantes activos dentro y fuera de la UE, 3) prevenir la explotación y garantizar la protección de los migrantes, 4) reforzar la cooperación y apoyar la labor de los servicios policiales y judiciales para responder a los nuevos retos, y 5) mejorar los conocimientos sobre los *modi operandi* de los traficantes.

3.1 Cooperación reforzada con los países socios y las organizaciones internacionales

El Nuevo Pacto subraya la importancia de desarrollar asociaciones de migración globales, equilibradas, adaptadas y mutuamente beneficiosas con países clave de origen y de tránsito, a fin de abordar retos comunes y aprovechar las oportunidades comunes. Las asociaciones en materia de migración tienen por objeto mejorar la gobernanza y la gestión de la migración, apoyar a los refugiados y a las comunidades de acogida en los países socios, crear oportunidades económicas, promover el trabajo digno y abordar las causas profundas de la migración irregular³⁹, intensificar la cooperación en materia de retorno, readmisión y reintegración, desarrollando al mismo tiempo vías legales y atrayendo capacidades y talento a Europa. La lucha contra el tráfico ilícito de migrantes constituye una parte importante de estas asociaciones.

La UE ya ha instituido marcos de cooperación fructíferos con los países socios que contribuyen a la lucha contra la migración irregular y el tráfico ilícito. Sin embargo, las acciones y los esfuerzos hasta la fecha están fragmentados y el tráfico ilícito sigue siendo un fenómeno de creciente preocupación tanto para la UE como para los países socios. Es necesario adoptar un enfoque más coordinado y estructurado para mejorar las sinergias,

³⁸ Se trata de la Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes — Asia y Oriente Medio (GLO.ACT), que incluye actuaciones en Afganistán, Bangladés, Irán, Irak y Pakistán.

³⁹ COM(2021) 56 final.

maximizar la eficacia de las herramientas existentes y hacer frente a los nuevos retos, prevenir el tráfico ilícito y garantizar la ejecución efectiva de las investigaciones, los enjuiciamientos y las condenas. Por tanto, en consonancia con el Nuevo Pacto, la UE debería basarse en los marcos de cooperación existentes y desarrollar **asociaciones operativas específicas y adaptadas contra el tráfico ilícito de migrantes** con terceros países o regiones situados en las rutas migratorias hacia la UE. Estas asociaciones deberían formar parte de las asociaciones globales de la UE en materia de migración con los países de origen y tránsito y apoyar la cooperación regional e internacional.

A nivel internacional, la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes requiere un compromiso activo continuo con las Naciones Unidas, Interpol, otras organizaciones internacionales y regionales, y otros donantes. La UE debería proseguir su **cooperación activa con las Naciones Unidas y sus agencias especializadas**, en particular la UNODC, y su grupo de trabajo sobre el tráfico ilícito de migrantes⁴⁰.

Además, también es necesario un enfoque estructurado y coordinado para garantizar una respuesta eficaz y rápida a la migración irregular ayudada por agentes estatales, que también debería debatirse en foros multilaterales e internacionales.

3.1.1 Asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes

Para luchar eficazmente contra el carácter transnacional del tráfico ilícito de migrantes más allá de las fronteras de la UE, es necesaria una cooperación más estrecha con los principales países socios de origen y tránsito, tanto a nivel bilateral como regional. Como parte de las asociaciones globales de la UE, esta cooperación se traducirá en asociaciones operativas específicas contra el tráfico ilícito basadas en un intercambio continuo y en una cooperación mutuamente beneficiosa entre la UE y los países socios. Las acciones tendrán por objeto **reforzar los marcos jurídicos, políticos, operativos y estratégicos** de los países socios y aumentar el **impacto, la apropiación y la sostenibilidad de los esfuerzos para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes**.

Deben promoverse y garantizarse las **sinergias y la coherencia con otras políticas y acciones**, en particular en el ámbito de la seguridad (por ejemplo, la seguridad de las fronteras, la lucha contra la delincuencia organizada), la cooperación al desarrollo (por ejemplo, la educación y la formación, el desarrollo comunitario, el desarrollo económico sostenible e integrador) y la buena gobernanza (por ejemplo, la lucha contra la corrupción).

Las asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes incluirán **algunos o todos los componentes siguientes**, adaptados a las necesidades de los países o regiones socios y con el objetivo de reforzar la cooperación operativa a través de intercambios permanentes, y que proporcionarán apoyo específico del siguiente modo:

- Contribuyendo al establecimiento de marcos jurídicos sólidos, o al refuerzo de los existentes, basándose en el Protocolo de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Cuando los países socios aún no sean Parte en el Protocolo de las Naciones Unidas, la UE, en cooperación con la UNODC, les instará a

⁴⁰ De conformidad con la Comunicación conjunta sobre el refuerzo de la contribución de la UE al multilateralismo basado en normas, JOIN(2021) 3 final.

ratificarlo y les prestará apoyo a tal efecto. Se trata de un paso clave para disuadir y enjuiciar eficazmente el tráfico ilícito de migrantes, de modo que los traficantes puedan ser detenidos y castigados por sus delitos en los países de origen. También es necesario contar con unos marcos jurídicos sólidos para una cooperación eficaz con los Estados miembros y las agencias de la UE, como Europol, Frontex y Eurojust.

- Garantizando la aplicación de los marcos jurídicos mediante el desarrollo de **políticas, estrategias y planes de acción** basados en pruebas a nivel nacional, regional y continental. Será esencial apoyar al país socio, así como a las organizaciones regionales y continentales, a la hora de la recogida de datos, el análisis y la investigación, a fin de orientar a los responsables de la toma de decisiones.
- **Desarrollando la capacidad operativa** de las autoridades nacionales y locales de los países socios para prevenir y desincentivar la migración irregular, incluso, cuando proceda, aprovechando las estructuras existentes⁴¹ o creando centros de coordinación específicos. También debería reforzarse la capacidad de los países socios a la hora de prestar asistencia a las personas en situación de vulnerabilidad, en particular a los niños y las mujeres, que pueden verse expuestos a la violencia, la explotación, los abusos y la trata de seres humanos.
- Apoyando la capacidad de **gestión de las fronteras** de los países socios para impedir las salidas y el tránsito irregulares.
- Ofreciendo apoyo operativo a la **cooperación policial y judicial** para crear y reforzar la capacidad y la apropiación en los países socios, reforzando el uso de herramientas y técnicas modernas de investigación y facilitando la coordinación y la cooperación entre las autoridades nacionales pertinentes. Esto debería basarse en los resultados y la experiencia de las actuales asociaciones operativas comunes y de los equipos conjuntos de investigación.
- Reforzando la cooperación con los países socios en materia de **usurpación de identidad y fraude documental**, a fin de contribuir a reducir el número de visados expedidos sobre la base de documentos de identidad robados o falsificados. Esto debería promover el uso de nuevas tecnologías para detectar el fraude documental, controlar la expedición y entrega de pasaportes, modernizar e informatizar los registros civiles, así como posibles actividades de formación.
- Mejorando las actividades de prevención y sensibilización a través de **campañas de información y sensibilización** específicas en las comunidades de origen y de tránsito (incluidos los campos de refugiados y de acogida en los países de tránsito y la diáspora en la UE) sobre los riesgos de la migración irregular y el tráfico ilícito, así como las alternativas pertinentes, contrarrestando la falsa narrativa promovida por las redes delictivas.
- Prestando apoyo, cuando proceda, para abordar las **preocupaciones en materia de seguridad** relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes, promoviendo sinergias con

⁴¹ Como la Declaración de Niamey, la cooperación con la Afpipol, el seguimiento de la Cumbre de La Valeta, así como los procesos de Rabat, Jartum, Budapest y Praga.

acciones destinadas a luchar contra todas las formas de delincuencia, terrorismo y extremismo violento.

- Mediante el diálogo continuo y el compromiso coordinado con los países de origen y tránsito afectados por el **nuevo fenómeno de la instrumentalización de la migración dirigida por el Estado**.

La Comisión, junto con el Alto Representante y los Estados miembros, promoverá sistemáticamente la cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes como cuestión de interés mutuo en las relaciones de la UE con los países socios. Ayudarán a los países y regiones socios a **determinar las necesidades reales** de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, teniendo en cuenta su situación específica, así como los aspectos socioeconómicos del tráfico ilícito de migrantes para las comunidades locales. Sobre la base de estas necesidades, las asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes **se desarrollarán como un marco coherente que englobe los componentes pertinentes** indicados anteriormente.

La Comisión, junto con el Alto Representante y los Estados miembros, y los países socios pondrán en marcha y aplicarán conjuntamente estas asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes, confirmando la dedicación mutua en pro de la consecución de objetivos comunes contra los traficantes de migrantes. Con este fin, la Comisión también organizará **conferencias de alto nivel con los países socios por ruta** para analizar los retos existentes, promover la cooperación, respaldar las recomendaciones de los grupos de trabajo técnicos y hacer balance de los progresos realizados en la lucha contra las redes de tráfico ilícito de migrantes. Se pondrán en marcha con carácter prioritario, en cooperación con los países o regiones socios, asociaciones operativas contra el tráfico ilícito a lo largo de la **ruta del Mediterráneo Oriental / Balcanes Occidentales, basados en un enfoque global que incluya a los países o regiones de la ruta de la seda, así como en África Occidental y del Norte**.

Las autoridades de los Estados miembros, mediante la puesta en común de conocimientos y recursos con el espíritu del **Equipo Europa**, deberían desempeñar un papel central en el diseño y la aplicación de las asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes. Los Estados miembros tienen la capacidad operativa y los conocimientos necesarios para proporcionar la asistencia necesaria a los países socios y deberían continuar las actividades en curso que se llevan a cabo en los países socios para apoyar la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes.

Las **agencias de la UE**, en particular Europol, Frontex y Eurojust, deberían ofrecer asistencia en consonancia con sus mandatos, en particular facilitando el intercambio de información, proporcionando apoyo técnico, desarrollo capacidades y formación, así como enviando funcionarios de enlace. En función de las regiones o países socios de que se trate y de las necesidades identificadas, las agencias de la UE pueden celebrar nuevos acuerdos (por ejemplo, acuerdos sobre el estatuto de Frontex o acuerdos de trabajo con las autoridades competentes); en aquellos casos en que ya existan tales acuerdos o convenios, su aplicación debería apoyar plenamente los objetivos de las nuevas asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes. También se tendrán en cuenta, según proceda, las contribuciones de Interpol.

Las actividades operativas de las misiones de la **política común de seguridad y defensa** pueden prestar apoyo a las autoridades del Estado de acogida. Podrían recibir el mandato de proporcionar asesoramiento estratégico sobre la elaboración o reforma de marcos jurídicos, estrategias y planes de acción y ofrecer el desarrollo de capacidades para la gestión de fronteras, la cooperación policial y judicial, la usurpación de identidad y la falsificación de documentos, etc.

A fin de garantizar el éxito de las nuevas asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes, la UE debería garantizar una financiación adecuada que esté a la altura de la ambición y los objetivos del Plan de Acción renovado de la UE, los apoye y los traduzca en acciones. Varios instrumentos financieros aportarán su apoyo, de manera complementaria, a la aplicación de los diversos componentes de las asociaciones, a saber: el **Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global (IVDCI)** y el **Instrumento de Ayuda Preadhesión III para el período 2021-2027**, el **Fondo de Seguridad Interior**, el **Fondo de Asilo, Migración e Integración** y el **Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados**, así como otras dotaciones pertinentes, teniendo en cuenta las estrategias nacionales de los socios y garantizando su apropiación. Las **asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes** servirán de base para la programación estratégica y orientada a las políticas de la financiación exterior de la UE y la aplicación de los documentos de programación de los instrumentos. Del presupuesto total de 79 500 millones EUR del IVDCI — Europa Global, el 10 %, a título indicativo, se dedicará a acciones dirigidas directamente a retos específicos relacionados con la migración y los desplazamientos forzados, y en particular la lucha contra el tráfico ilícito de personas.

3.1.2 Responder a la instrumentalización de la migración irregular por parte de agentes estatales

Los recientes acontecimientos en la frontera exterior de la UE con Bielorrusia son los últimos ejemplos de fenómenos muy preocupantes y muestran que la **estrecha cooperación y la vigilancia permanente** son fundamentales para proteger las fronteras exteriores, prevenir la migración irregular facilitada por los agentes estatales y responder a esta. Los Estados miembros, las instituciones y las agencias de la UE (en particular Frontex, EASO y Europol) han reaccionado con rapidez ante la rápida evolución de los acontecimientos en la frontera oriental de la UE, prestando apoyo a los países sometidos directamente a presiones, en particular a través del Mecanismo de Protección Civil de la Unión. Gracias a la **red de preparación y gestión de crisis migratorias de la UE** se proporcionó la información más reciente de la situación a todas las partes interesadas y se garantizó una respuesta operativa oportuna y coordinada. Además, la Comisión también está proporcionando ayuda financiera de emergencia para ayudar a Lituania a hacer frente a las necesidades a corto plazo de garantizar unas condiciones de acogida dignas a los migrantes utilizados con fines políticos, así como apoyo a medio plazo para la protección de las fronteras exteriores, a fin de contrarrestar la migración irregular organizada.

Estos acontecimientos muestran que, mediante un compromiso colectivo concertado, los países socios, cuyos ciudadanos han sido utilizados por este sistema dirigido por el Estado, pueden estar dispuestos a **cooperar con la UE** para poner fin a este *modus operandi*, mediante el establecimiento de un diálogo constructivo y global en beneficio de todas las partes. A este respecto, el diálogo y el compromiso conjunto de la UE con Irak han dado

resultados positivos, han reducido los intentos de llegar a la UE de forma irregular y han facilitado el retorno voluntario.

Ejemplos como esta acción concertada de la UE para hacer frente a situaciones de presión migratoria organizada en sus fronteras exteriores demuestran que pueden ofrecer resultados concretos la estrecha cooperación y solidaridad entre los Estados miembros, así como el diálogo continuo y amplio y el compromiso coordinado con los países de origen y tránsito sobre la prevención de la migración irregular, la lucha contra el nuevo fenómeno de la instrumentalización de la migración y la facilitación del retorno.

Para responder de manera conjunta y eficaz a los retos de este nuevo fenómeno, la UE necesita un **conjunto de herramientas reforzado** que reúna de manera estratégica toda la gama de instrumentos operativos, jurídicos, diplomáticos y financieros de que dispone.

Las agencias de la UE, en particular Frontex, Europol y EASO, también en cooperación con Interpol y otros agentes internacionales, deberían poder movilizar rápidamente sus recursos y activos y prestar **apoyo operativo** para proteger las fronteras exteriores de la UE, recabar inteligencia e información operativa y ayudar a los migrantes que han sido víctimas de instrumentalización dirigida por el Estado. La respuesta a la utilización de la migración irregular por parte de agentes estatales debería figurar y destacarse aún más en el **diálogo con los países socios**, en particular de las asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes. En aquellos casos en que proceda y sea aplicable, podría estudiarse el empleo de medidas restrictivas, en el marco del **régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos**, dirigidas a personas, entidades y organismos que participen en programas dirigidos por el Estado y sean responsables de violaciones y abusos graves en el ámbito de los derechos humanos, estén implicados en tales violaciones y abusos o estén asociados a estos. Además, la UE debería **adoptar medidas consiguientes en diversos ámbitos políticos** que sean pertinentes en el marco de las relaciones con el tercer país de que se trate, de forma que se adopten medidas específicas, cuando proceda, en el campo de los visados, el comercio, el desarrollo, la asistencia financiera y otros. La **suspensión parcial del Acuerdo de facilitación de visados con Bielorrusia**, que la Comisión adopta hoy junto con este plan de acción renovado de la UE, es un ejemplo concreto de tales medidas.

Tal como anunció la presidenta Von der Leyen en su discurso sobre el estado de la Unión de 2021, la Comisión, «en el contexto de nuestro trabajo sobre Schengen, presentaremos nuevas formas de responder a este tipo de agresión y de garantizar la unidad en la protección de nuestras fronteras exteriores». En este contexto, la Comisión estudiará la posibilidad de reforzar el marco jurídico de la UE para garantizar un enfoque común a fin de proteger mejor las fronteras exteriores y los intereses esenciales de la UE y de sus Estados miembros, garantizando siempre el pleno respeto de los derechos fundamentales.

Además, resultará esencial encontrar un terreno común sobre cómo gestionar la migración en todas las circunstancias, a fin de garantizar que los adversarios no sigan centrándose en la falta de un sistema común eficaz y justo. El Nuevo Pacto contiene todos los componentes — incluido un instrumento específico para permitir excepciones temporales a los procedimientos normales en tiempos de crisis — que se necesitan para que los Estados miembros puedan gestionar los diferentes tipos de retos a los que se enfrentan, por lo que es esencial que el Consejo y el Parlamento Europeo avancen rápidamente en sus negociaciones.

Acciones clave

- La Comisión, junto con el Alto Representante y los Estados miembros, establecerá asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes con países socios a lo largo de las rutas migratorias, como parte de las asociaciones de migración globales, equilibradas, adaptadas y mutuamente beneficiosas del Nuevo Pacto.
- La Comisión promoverá la cooperación regional, así como la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, como la UNODC e Interpol.
- La Comisión, el Alto Representante, los Estados miembros y las agencias de la Unión reunirán y seguirán desarrollando todos los instrumentos operativos, jurídicos, diplomáticos y financieros de que disponen para responder a la instrumentalización de la migración irregular por parte de agentes estatales.

3.2 Sancionar a los traficantes de migrantes y prevenir la explotación de estos

A fin de luchar contra la ayuda a la migración irregular, es necesaria una aplicación óptima de métodos para sancionar a los traficantes de migrantes, especialmente a los que dirigen redes delictivas. Esto exige abordar y mejorar eficazmente la aplicación de los marcos jurídicos aplicables por parte de los Estados miembros y los países socios sobre la base del Protocolo de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que completa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, en la UE, el paquete sobre la ayuda a la inmigración irregular⁴².

Es inaceptable la pérdida de vidas de migrantes que son objeto de tráfico de migrantes hacia Europa y dentro de Europa, así como las diversas formas de daño y explotación a las que están expuestos. Los derechos fundamentales de los migrantes deberían protegerse en todo momento, empezando por las personas en situación de vulnerabilidad. Los migrantes que son también víctimas de delitos a menudo se encuentran también en una situación de vulnerabilidad y pueden tener dificultades para acceder a la justicia. En virtud de la Directiva sobre los derechos de las víctimas⁴³, todas las víctimas de delitos gozan de una serie de derechos, como el de recibir apoyo y protección, que deberían protegerse en cualquier circunstancia. La UE debería ofrecer asistencia y protección a los migrantes objeto de tráfico ilícito, y en particular a los grupos vulnerables, como los niños y las mujeres.

3.2.1 Sanciones a los traficantes que actúan en las rutas migratorias

El Protocolo de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire se refiere a la prevención, investigación y enjuiciamiento del tráfico ilícito, así como a la protección de los derechos de las personas que han sido objeto de tales delitos. El Protocolo de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito⁴⁴ obliga a los Estados parte a tipificar como delito el tráfico ilícito de migrantes y otras formas de actividad que apoyen dicho tráfico, mientras que los migrantes no deberían ser objeto de enjuiciamiento penal por haber sido

⁴² Directiva 2002/90/CE del Consejo (DO L 328 de 5.12.2002, p. 17) y Decisión marco 2002/946/JAI del Consejo (DO L 328 de 5.12.2002, p. 1).

⁴³ Directiva 2012/29/UE (DO L 315 de 14.11.2012, p. 57).

⁴⁴ A 18 de febrero de 2021, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes cuenta con 150 Partes, entre las que figuran la UE (representada por la Comisión Europea) y sus Estados miembros, a excepción de Irlanda.

objeto de tráfico ilícito. Para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes, las sanciones de las Naciones Unidas o las sanciones autónomas de la UE pueden proporcionar una herramienta para imponer sanciones a personas o entidades responsables, como la prohibición de viajar o una congelación de activos financieros o la prohibición de poner a disposición fondos o recursos económicos.

La UE incorpora al Derecho de la Unión las **sanciones acordadas por las Naciones Unidas**. A este respecto, el 7 de junio de 2018, el Comité del Consejo de Seguridad sobre Libia añadió a seis tratantes y traficantes de seres humanos que operan en Libia a su lista de sanciones de personas y entidades sujetas a una inmovilización de activos y a una prohibición de viajar, así como a otras medidas. El 14 de junio de 2018, el Consejo de la UE incorporó estas medidas al Derecho de la Unión. Además de transponer las sanciones acordadas a nivel de las Naciones Unidas, la UE puede utilizar los instrumentos autónomos que tiene a su disposición cuando proceda. El **régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos**⁴⁵, adoptado el 7 de diciembre de 2020, ha dotado a la UE de un marco que le permite sancionar a las personas que sean responsables de violaciones y abusos graves en el ámbito de los derechos humanos, que estén implicadas en tales violaciones y abusos o que estén asociadas a estos en todo el mundo. Este nuevo régimen de sanciones abarca, entre otras cosas, la trata de seres humanos, así como las violaciones de los derechos humanos por parte de los traficantes de migrantes, en la medida en que estos abusos sean generalizados, sistemáticos o de otro tipo motivo de grave preocupación en relación con los objetivos de la política exterior y de seguridad común⁴⁶.

En la UE, el **paquete sobre la ayuda a la inmigración irregular** define el delito penal de ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares y establece las sanciones penales correspondientes. El paquete mencionado exige que los Estados miembros sancionen adecuadamente a cualquier persona que ayude deliberadamente a un nacional de un tercer país a entrar o transitar por un país de la UE o, con ánimo de lucro, a residir en él. Su objetivo principal es responder a las **redes delictivas responsables del tráfico ilícito de migrantes**. En la evaluación de 2017 del paquete sobre la ayuda a la inmigración irregular⁴⁷ se llegó a la conclusión de que su eficacia para alcanzar sus objetivos seguía siendo parcial. Aunque se consideró que podrían aclararse algunos aspectos del instrumento, como la definición del delito, proporcionando con ello más seguridad jurídica con respecto a la distinción entre ayuda penal y ayuda humanitaria, la eficacia de otros aspectos clave del paquete, como la aproximación general del marco penal de los Estados miembros⁴⁸, se evaluó en términos positivos o neutros. Aunque las disposiciones del paquete sobre la ayuda a la inmigración irregular han sido transpuestas en general por todos los Estados miembros vinculados por él⁴⁹, sus efectos en el número real de enjuiciamientos y condenas no han podido evaluarse debido a

⁴⁵ Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo (DO L 410 de 7.12.2020, p. 1) y Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo (DO L 410 de 7.12.2020, p. I/13).

⁴⁶ Establecidos en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.

⁴⁷ SWD(2017) 117 final.

⁴⁸ Por una parte, estableciendo una definición común del delito, que es objeto de la Directiva, y, por otra, instituyendo normas mínimas en materia de sanciones, responsabilidad de las personas jurídicas y competencia, que pertenecen al ámbito de aplicación de la Decisión marco.

⁴⁹ Todos los Estados miembros excepto Dinamarca e Irlanda. De conformidad con la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1745 del Consejo (DO L 393 de 23.11.2020, p. 3), Irlanda pondrá en vigor el paquete sobre la ayuda a la inmigración irregular y lo aplicará con carácter provisional a partir del 1 de enero de 2022, a más tardar.

la falta de datos sólidos, completos y comparables. Para mejorar la base de conocimientos sobre su aplicación, los Estados miembros deberían mejorar la calidad y la disponibilidad de los datos que se facilitan a la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat). La Comisión apoyará el intercambio de mejores prácticas y proporcionará orientación a través de los puntos de contacto nacionales sobre el tráfico ilícito de migrantes.

La Directiva que forma parte del paquete sobre la ayuda a la inmigración irregular permite a los Estados miembros **no tipificar la ayuda humanitaria no exigida por la ley**. A fin de responder al entorno cada vez más difícil para las organizaciones no gubernamentales y las personas a la hora de ayudar a los migrantes, también en el contexto de operaciones de búsqueda y salvamento en el mar, la Comisión ha proporcionado orientaciones⁵⁰ y ha aclarado que la ayuda humanitaria exigida por la ley (por ejemplo, en el marco de operaciones de búsqueda y salvamento) nunca puede tipificarse como delito, y ha invitado a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a acogerse a la posibilidad de distinguir entre la ayuda humanitaria (no exigida por la ley) y las actividades destinadas a facilitar la entrada o el tránsito irregulares, distinción que permite no tipificar aquella.

Como seguimiento de la evaluación del paquete sobre la ayuda a la inmigración irregular, la Comisión puso en marcha un **proceso de consulta periódica con la sociedad civil y las agencias de la UE**, incluida la Agencia de los Derechos Fundamentales y Eurojust, a fin de desarrollar conocimientos y recopilar pruebas con el fin de identificar los problemas relacionados con la interpretación y la aplicación de la Directiva sobre la ayuda. La Comisión colaborará con los Estados miembros a través de los puntos de contacto nacionales sobre el tráfico ilícito de migrantes, a fin de mejorar la aplicación de la Directiva.

Asimismo, la Comisión intensificará la **supervisión de la ejecución** del acervo, a fin de garantizar que se hayan establecido sanciones penales adecuadas, efectivas y disuasorias, evitando al mismo tiempo los riesgos de criminalización de quienes proporcionan ayuda humanitaria a los migrantes que necesitan socorro. La Comisión establecerá contactos estrechos con las autoridades nacionales de los Estados miembros para recabar información sobre la ejecución del paquete sobre la ayuda a la inmigración irregular y —cuando proceda, en caso de incumplimiento de la legislación de la UE— incoará procedimientos de infracción. La Comisión tiene la intención de **informar en 2023 sobre la ejecución del paquete sobre la ayuda a la inmigración irregular**, así como sobre la puesta en práctica de las orientaciones de 2020. En caso necesario, la Comisión propondrá revisar el marco jurídico para garantizar que la UE esté preparada para aplicar el marco político creado por el presente Plan de Acción de la UE, a fin de responder a los retos en constante evolución en este ámbito.

3.2.2 Prevenir la explotación y garantizar la protección de los migrantes objeto de tráfico ilícito

Los migrantes objeto de tráfico ilícito corren un gran riesgo de perder su vida o de sufrir daños durante su viaje. Con frecuencia se cometen graves violaciones de sus derechos fundamentales en forma de abusos y explotación. Es fundamental proporcionar **protección y asistencia** a los migrantes vulnerables objeto de tráfico ilícito, con especial atención a los niños y las mujeres, en particular en el marco de la Estrategia de la UE sobre los Derechos de

⁵⁰ C(2020) 6470 final.

las Víctimas (2020-2025)⁵¹, la Estrategia de la UE en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos 2021-2025, así como de la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño⁵². Debe garantizarse la protección de los derechos fundamentales en los procedimientos policiales y judiciales, prestando especial atención a los casos en que los migrantes se convierten en víctimas de la trata de seres humanos.

Los migrantes desaparecen durante sus viajes y las familias corren el riesgo de ser separadas⁵³. Con el apoyo financiero de la UE, los Estados miembros y los países socios deberían evitar la separación de familias durante los viajes migratorios y desarrollar mecanismos de búsqueda de los migrantes desaparecidos. Este trabajo debería basarse en las actividades ya realizadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como otras organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil pertinentes.

A su llegada al territorio de la UE, las personas con **necesidades especiales** deberían ser identificadas como prioritarias y ser orientadas hacia una ayuda adecuada por parte de entidades pertinentes. A tal fin es importante el papel del futuro control previo a la entrada⁵⁴, realizado con el apoyo de las agencias de la UE, en particular Frontex y EASO. Mientras tanto, las agencias de la UE seguirán apoyando a los Estados miembros, en particular con los procedimientos de identificación y derivación, en consonancia con la Directiva sobre las condiciones de acogida⁵⁵ y la Directiva sobre procedimientos de asilo⁵⁶.

Los traficantes se dirigen a los centros de acogida de solicitantes de asilo para captar a personas dispuestas a participar en desplazamientos no autorizados dentro de la UE o susceptibles de convertirse en víctimas de trata y explotación. Los traficantes de migrantes los trasladan a los países de destino, ya sea clandestinamente o cuando disponen de documentos de asilo. Para prevenir el tráfico ilícito y la trata de migrantes dentro de la UE, las autoridades competentes en materia de asilo y otras autoridades competentes de los Estados miembros deberían aumentar sus actividades de control dentro y alrededor de los centros de acogida. Además, las autoridades de los Estados miembros y la EASO deberían incluir información sobre los riesgos de tráfico ilícito en el material informativo que tienen que proporcionar a los solicitantes de asilo y a otros migrantes.

Un tercio de los niños migrantes que llegan a la UE son menores no acompañados. Son un grupo muy vulnerable que se enfrenta a diversos riesgos, como la trata de seres humanos. Una parte de menores no acompañados desaparecen después de su llegada a la UE, antes de ser registrados por las autoridades de asilo⁵⁷. Los traficantes utilizan los centros de acogida para

⁵¹ COM(2020) 258 final.

⁵² COM(2021) 142 final.

⁵³ Entre 2015 y 2018, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja, junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja, recogieron solicitudes de seguimiento de familias de Europa y de países de origen, a fin de buscar a casi 60 000 nacionales de terceros países que viajaban de forma irregular hacia Europa o a través de ella. Esto demuestra que un número significativo de personas han desaparecido o han sido separadas de sus familias, también después de su llegada a la UE.

⁵⁴ COM(2020) 612 final.

⁵⁵ Directiva 2013/33/UE (DO L 180 de 29.6.2013, p. 96).

⁵⁶ Directiva 2013/32/UE (DO L 180 de 29.6.2013, p. 60).

⁵⁷ Para más información, consúltese la publicación *2020 European Migration Network Inform* https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/default/files/00_eu_inform_uam_2020_en_0.pdf

identificar a las posibles víctimas y organizar el transporte a los destinos donde se explotará a los niños y a otras personas vulnerables⁵⁸. La **Directiva contra la trata de seres humanos**⁵⁹ establece normas vinculantes para prevenir la trata, enjuiciar eficazmente a los delincuentes y proteger a las víctimas. En la Estrategia de la UE en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos 2021-2025 se presenta el plan de la Comisión para apoyar la ejecución de esta Directiva e identifica la necesidad de evaluarla. Sobre la base de los resultados de la evaluación, la Comisión estudiará la posibilidad de revisarla. Paralelamente, la Comisión seguirá apoyando a los Estados miembros a la hora de ejecutar la Directiva contra la trata de seres humanos, en particular en lo que se refiere a los aspectos específicos relativos al género y los que afectan a los menores.

La **Directiva sobre los derechos de las víctimas** establece un conjunto de derechos vinculantes para todas las víctimas de delitos y sus familiares. Las víctimas deberían poder ejercer sus derechos de manera no discriminatoria, independientemente de su situación en cuanto a la residencia⁶⁰. La Comisión también pondrá en marcha un estudio sobre la aplicación de la **Directiva sobre el permiso de residencia**⁶¹, que establece normas sobre los permisos de residencia expedidos a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o que hayan sido objeto de tráfico ilícito que cooperen con las autoridades competentes.

Uno de los principales motores de la migración irregular es la posibilidad de que los migrantes en situación irregular encuentren trabajo en la economía informal y, con ello, consigan recursos para ayudar a la subsistencia de los familiares que se hallan en el país de origen. La aplicación efectiva de la Directiva sobre sanciones a los empleadores es importante para desincentivar la migración irregular y proteger los derechos de los trabajadores migrantes en situación irregular. Esto se lleva a cabo mediante la aplicación de sanciones a los empleadores que contraten migrantes en situación irregular sin derecho de estancia, garantizando la existencia de mecanismos eficaces para recuperar los salarios impagados, presentar denuncias y denunciar delitos, así como mediante la realización de inspecciones eficaces en los sectores económicos con mayor riesgo de empleo ilegal. Con este fin, junto con el presente Plan de Acción renovado, la Comisión presenta su evaluación acompañada de una serie de medidas necesarias para reforzar la **eficacia de la Directiva sobre sanciones a los empleadores**.

⁵⁸ Europol.

⁵⁹ Directiva 2011/36/UE (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

⁶⁰ Artículo 1, apartado 1, de la Directiva 2012/29/UE (DO L 315 de 14.11.2012, p. 57).

⁶¹ Directiva 2004/81/CE del Consejo (DO L 261 de 6.8.2004, p. 19).

Acciones clave

La Comisión:

- colaborará con los Estados miembros a través de los puntos de contacto nacionales sobre el tráfico ilícito de migrantes y otras autoridades nacionales competentes, a fin de mejorar el cumplimiento y la ejecución del paquete sobre la ayuda a la inmigración irregular y, en su caso, incoará procedimientos de infracción;
- informará sobre la aplicación del paquete sobre la ayuda a la inmigración irregular en 2023 y estudiará nuevas medidas;
- mejorará la protección de los migrantes mediante el refuerzo de la ejecución de la Directiva contra la trata de seres humanos y la Directiva sobre el permiso de residencia;
- mejorará la eficacia de la Directiva sobre sanciones a los empleadores, en cooperación con los Estados miembros, las agencias y las partes interesadas pertinentes.

El Consejo y los Estados miembros:

- deberían sancionar a los traficantes de migrantes mediante la transposición de las sanciones de las Naciones Unidas y, cuando proceda, utilizando el régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos.

Los Estados miembros deberían:

- ejecutar plenamente el paquete sobre la ayuda a la inmigración irregular y aplicar sanciones adecuadas a los traficantes de migrantes, prestando especial atención a objetivos de alto valor;
- mejorar la identificación de los migrantes que necesitan protección, en particular de los niños y de los menores no acompañados, aplicando los procedimientos de identificación y de derivación en consonancia con el acervo y con el apoyo de las agencias de la UE;
- ejecutar plenamente la Directiva contra la trata de seres humanos, con el apoyo de la Comisión y de la ayuda financiera de la UE, en consonancia con la Estrategia de la UE en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos 2021-2025.

3.3 Reforzar la cooperación y apoyar la labor de las fuerzas y cuerpos de seguridad y del poder judicial

Los traficantes de migrantes se adaptan rápidamente a las circunstancias cambiantes, como se ha puesto de manifiesto durante la pandemia de COVID-19. Para tener éxito, los marcos de cooperación policial y judicial deberían ser ágiles y adaptarse a las circunstancias cambiantes, sobre la base de una **cooperación operativa** reforzada y **del intercambio de información**.

Es necesario basarse en las actividades operativas llevadas a cabo en el marco del Plan de Acción de la UE contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (2015-2020) y seguir reforzando la cooperación entre las autoridades nacionales y con las agencias de la UE. Las agencias de la UE, como EASO, Frontex, Europol y Eurojust, deberían intensificar el intercambio entre agencias de información estratégica y su análisis. Deberían cooperar en una fase temprana de

los casos de tráfico ilícito de migrantes, a fin de apoyar a las autoridades nacionales gracias a sus mandatos complementarios, basándose en el éxito de la redacción en común de informes de análisis estratégicos por parte de EASO, Frontex y Europol. Para luchar contra el tráfico ilícito digital, llevar a cabo investigaciones financieras y recuperar activos eficazmente, y luchar contra el fraude documental, las autoridades policiales y judiciales deberían desarrollar nuevas acciones específicas para mejorar la cooperación operativa y el intercambio de información.

3.3.1 Intensificar la cooperación operativa policial contra el tráfico ilícito de migrantes

El centro de atención de las investigaciones policiales no debería quedarse en la detención de delincuentes de bajo nivel. Es crucial acelerar el **desmantelamiento de las estructuras de delincuencia organizada**, centrando la atención en los grupos que plantean un mayor riesgo para la seguridad europea y en los altos mandos de las organizaciones delictivas. Las investigaciones deberían dirigirse a estas redes delictivas activas en toda la UE y desarticular sus modelos de negocio. Con ello, debería producirse un aumento del número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas, en particular de objetivos de alto valor.

Basándose en el éxito de las acciones de años anteriores, los Estados miembros y los socios operativos deberían hacer un uso óptimo de los servicios especializados prestados por el **Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes de Europol** y compartir información de los funcionarios de enlace de inmigración, las asociaciones operativas comunes y las misiones y operaciones de la política común de seguridad y defensa a través del **mecanismo de centralización de la información**⁶². La consolidación, por los Estados miembros, de la utilización de la Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información(SIENA), con la participación de Europol, permitiría evitar la fragmentación del panorama de la inteligencia. En consonancia con la Estrategia de la UE para Luchar contra la Delincuencia Organizada 2021-2025, la Comisión intensificará las negociaciones sobre la cooperación entre Europol y los países socios, a fin de facilitar el intercambio de datos personales con fines de investigación⁶³.

Los grupos operativos de Europol seguirán apoyando y reuniendo los esfuerzos de los Estados miembros y de los socios operativos durante las investigaciones comunes de objetivos de alto valor identificados, también de los países socios. A fin de aumentar la acción coordinada y basada en la inteligencia contra las redes delictivas activas en la UE, los Estados miembros deberían apoyar la labor del Equipo Conjunto de Enlace sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Seres Humanos, creado en 2019.

La **plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT)** es un instrumento clave para aplicar este plan de acción de la UE e intensificar la cooperación entre los agentes nacionales y europeos. EMPACT, apoyada a través del Fondo de Seguridad Interior y la dotación para EMPACT del presupuesto de Europol, incluye la lucha contra el

⁶² El mecanismo de centralización de la información trata información procedente de diversas acciones relacionada para mejorar el panorama de inteligencia sobre el tráfico ilícito organizado de migrantes desde los países de origen y de tránsito.

⁶³ Con Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Túnez, Turquía y Nueva Zelanda.

tráfico ilícito de migrantes como una de sus prioridades para el período 2022-2025. Al definir las acciones específicas para esta prioridad, los Estados miembros y las agencias de la UE deberían seguir un enfoque multidisciplinar e integrado en todas las prioridades pertinentes de la UE en materia de delincuencia en el ciclo 2022-2025, insertado en las estrategias y acciones nacionales y de la UE.

Para mejorar la coordinación a nivel nacional entre todos los servicios pertinentes, como los servicios policiales, las inspecciones de trabajo y los servicios que gestionan los centros de acogida, los Estados miembros deberían renovar su compromiso con la labor de los **puntos de contacto nacionales sobre el tráfico ilícito de migrantes**. La red de puntos de contacto nacionales, creada por la Comisión, promoverá el intercambio de mejores prácticas, a fin de desarrollar estrategias nacionales de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes de los Estados miembros. En la misma línea, la **red europea de funcionarios de enlace de inmigración** seguirá apoyando el desarrollo de capacidades y los intercambios operativos en los países socios y con ellos a fin de luchar contra el tráfico ilícito de migrantes.

Deberían continuar las acciones fructíferas del **Equipo Operativo Conjunto «Mare»** a la hora de llevar a cabo acciones coordinadas y basadas en inteligencia contra los facilitadores de la migración irregular, utilizando la información del Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (Eurosur)⁶⁴, que ahora desempeña un papel más importante en la lucha contra la delincuencia transfronteriza, y del entorno común de intercambio de información⁶⁵. **Frontex** debería utilizar sus capacidades analíticas reforzadas en el ámbito marítimo haciendo pleno uso de su mandato de proporcionar información sobre las fronteras exteriores y la zona prefronteriza⁶⁶. Frontex debería seguir prestando asistencia a las autoridades policiales de los Estados miembros y Europol facilitando un perfil actualizado de los buques sospechosos que deberían ser supervisados, identificados, incautados y, una vez finalizadas las investigaciones penales pertinentes, eliminados, y seguir intercambiando información sobre dichos buques con Europol.

Con el Nuevo Pacto, la Comisión ha propuesto un procedimiento fluido en la frontera exterior, que incluye un control previo a la entrada, un procedimiento fronterizo de asilo y un procedimiento fronterizo de retorno rápido, integrando así procesos que actualmente son independientes. El nuevo **control previo a la entrada**⁶⁷ fomentará una cooperación más estrecha entre todas las autoridades nacionales pertinentes y las agencias de la UE, en particular para la recopilación de información e inteligencia sobre el tráfico ilícito. Además, el Reglamento Eurodac revisado⁶⁸, al hacer obligatorio el registro de entradas y estancias irregulares e incluir la posibilidad de almacenar y buscar información sobre los migrantes en situación irregular, reducirá las posibilidades de desplazamientos no autorizados de migrantes en situación irregular dentro de la UE después de cruzar sus fronteras exteriores. La Comisión

⁶⁴ Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento y del Consejo (DO L 295 de 14.11.2019, p. 1) y Reglamento de Ejecución (UE) 2021/581 de la Comisión (DO L 124 de 12.4.2021, p. 3).

⁶⁵ El entorno común de intercambio de información es una iniciativa de la UE cuyo objetivo es hacer interoperables los sistemas europeos y nacionales de vigilancia marítima.

⁶⁶ Zona geográfica situada más allá de las fronteras exteriores, relevante para la gestión de las fronteras exteriores mediante análisis de riesgos y conocimiento de la situación.

⁶⁷ COM(2020) 612 final.

⁶⁸ COM(2016) 132 final y COM(2020) 614 final.

insta al Parlamento Europeo y al Consejo a que avancen en las negociaciones relativas al Reglamento sobre el control y adopten el Reglamento Eurodac con carácter prioritario.

3.3.2 *Reforzar la cooperación judicial contra el tráfico ilícito de migrantes*

Para desarticular las redes de tráfico ilícito de migrantes y llevar a los autores ante la justicia, las autoridades judiciales deberían intervenir en los asuntos de tráfico ilícito de migrantes en una fase temprana de las investigaciones. Al igual que ocurre con la cooperación policial, la respuesta judicial al tráfico ilícito de migrantes también debería tener por objetivo combatir y dismantelar las redes delictivas de alto riesgo y de alto valor activas en toda la UE.

La consecución de este objetivo requiere una estrecha cooperación entre las autoridades judiciales. Sin embargo, el número de derivaciones de casos de tráfico ilícito de migrantes a Eurojust es relativamente bajo⁶⁹. Los Estados miembros deberían hacer un uso más amplio del **apoyo de Eurojust**, en particular en el caso de los **equipos conjuntos de investigación**, y de herramientas operativas como las reuniones de coordinación y los centros de coordinación, a fin de intercambiar información relacionada con los asuntos. El Grupo temático para fiscales sobre el tráfico ilícito de migrantes, creado en el seno de Eurojust en 2020, reforzará el intercambio de información entre profesionales sobre los retos existentes, las tendencias y las posibles soluciones, y también abordará el uso indebido de procedimientos administrativos como los matrimonios de conveniencia. El Grupo temático ofrece un foro de debate para jueces y fiscales de los Estados miembros y de aquellos países que han celebrado un acuerdo de cooperación con Eurojust.

Además, con el fin de apoyar la cooperación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad y el poder judicial, Eurojust y las autoridades judiciales deberían formar parte del Equipo Conjunto de Enlace sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Seres Humanos. Eurojust y las autoridades judiciales deberían seguir aumentando su participación en la EMPACT, y Eurojust debería participar más estrechamente en las actividades de intercambio de información del mecanismo de centralización de la información de Europol. Para permitir la cooperación judicial con Eurojust, en consonancia con la Estrategia de la UE para Luchar contra la Delincuencia Organizada 2021-2025, la Comisión iniciará las negociaciones de acuerdos de cooperación entre Eurojust y terceros países⁷⁰.

Los servicios de asilo y acogida pueden prestar asistencia para la investigación y enjuiciamiento de las actividades de tráfico ilícito facilitando información a los migrantes, examinando indicadores relacionados con las actividades de tráfico ilícito durante las entrevistas de asilo o mediante observaciones de los servicios de acogida. Esta información debería facilitarse, en su caso, a las fiscalías. El intercambio de información entre los servicios de asilo y acogida y las fiscalías nacionales debería reforzarse mediante un enfoque armonizado, con el apoyo de Eurojust y con la participación de los Estados miembros⁷¹.

⁶⁹ Aunque el número de asuntos registrados en Eurojust mostró una tendencia al alza en el período 2017-2020, su número absoluto sigue siendo inferior al de la mayoría de otros ámbitos delictivos (Eurojust).

⁷⁰ Argelia, Argentina, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Colombia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Túnez y Turquía.

⁷¹ *Factsheet on the judicial use of information following the debriefing of migrants at external borders* (Ficha informativa sobre el uso judicial de la información tras las entrevistas a migrantes en las fronteras exteriores) (Eurojust, 2021).

3.3.3 *Abordar los nuevos retos del tráfico ilícito digital, las investigaciones financieras y el fraude documental*

La respuesta policial y judicial renovada al tráfico ilícito de migrantes debería poder adaptarse rápidamente a un panorama delictivo en constante evolución. En particular, es necesario abordar el tráfico ilícito digital, las investigaciones financieras y la recuperación de activos, así como el fraude documental.

Es necesario reforzar el **seguimiento de las redes sociales** para poder disponer en todo momento de una imagen clara y en tiempo real de la dinámica del tráfico ilícito de migrantes. Esto ayudaría a anticipar los acontecimientos del futuro inmediato y las tendencias previstas a medio plazo. Se aplicaría al seguimiento de las actividades de las redes delictivas y a los fenómenos generales en los países socios que incidan en movimientos migratorios hacia la UE en el futuro. **Frontex** debería desplegar sus capacidades de supervisión en las redes sociales para mejorar el análisis de riesgos en relación con movimientos migratorios irregulares en el futuro, aunque teniendo en cuenta también aspectos relativos a la protección de datos. Frontex también debería cooperar con terceros países en este ámbito, en particular mediante el intercambio de información y el desarrollo de capacidades.

A fin de desarticular las redes de tráfico ilícito de migrantes implicadas en el tráfico ilícito digital, es necesario reforzar la capacidad de las autoridades policiales y judiciales para luchar, con el apoyo de la **Unidad de Notificación de Contenidos de Internet de Europol**, contra la presencia en línea de dichas redes y su uso de tecnologías modernas para la comunicación. Debería impartirse formación especializada, también con el apoyo de la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) y de la Red Europea de Formación Judicial, y debería garantizarse la disponibilidad de equipos técnicos y *software* para las unidades de investigación.

El **paquete de pruebas electrónicas**⁷² proporcionará a las autoridades policiales y judiciales nacionales las herramientas adaptadas a las especificidades del mundo digital y, al mismo tiempo, contendrá sólidas salvaguardias. El paquete, en cuanto se adopte, fomentará la investigación y el enjuiciamiento eficientes de todos los delitos en los que intervengan pruebas electrónicas.

Además, Eurojust puede apoyar a los Estados miembros facilitando y garantizando la recogida de pruebas electrónicas, en particular cuando esté relacionada con comunicaciones cifradas. Eurojust debería promover el intercambio de mejores prácticas en relación con la **recogida de pruebas electrónicas**, especialmente mientras no se haya adoptado el paquete de pruebas electrónicas. Debería reforzarse la cooperación de Europol y Eurojust con terceros países en este ámbito, a fin de apoyar las investigaciones internacionales y garantizar la eficacia de la persecución de los delitos.

El tráfico ilícito de migrantes genera grandes cantidades de beneficios delictivos, lo que constituye el principal objetivo de tales actividades. Para contrarrestar estas redes impidiendo que esos beneficios se utilicen para reforzar las actividades delictivas, toda investigación de un asunto de tráfico ilícito de migrantes debería incluir una **investigación financiera** para localizar, embargar y recuperar activos de origen delictivo. Esto no se está produciendo con la

⁷² COM(2018) 225 final y COM(2018) 226 final.

suficiente regularidad. Las investigaciones financieras para seguir el rastro del dinero deberían iniciarse paralelamente a las investigaciones ordinarias sobre sospechosos, *modi operandi* y rutas. La utilización de canales financieros no regulados y los vínculos entre redes delictivas y estructuras empresariales legales obstaculizan este enfoque.

En consonancia con la Estrategia de la UE para Luchar contra la Delincuencia Organizada 2021-2025, deberían mejorarse las investigaciones financieras y los procedimientos de recuperación de activos a escala nacional, europea e internacional. En particular, los Estados miembros **deberían llevar a cabo sistemáticamente investigaciones financieras y recuperaciones de activos** en las investigaciones de la delincuencia organizada, con el apoyo del Centro de Delitos Financieros y Económicos de Europol y Eurojust. El análisis de riesgos de Europol, en cooperación con terceros países y organizaciones internacionales (es decir, Interpol), debería apoyar y orientar las acciones de los Estados miembros. Debería recurrirse de forma más sistemática a la asistencia de Eurojust⁷³ en el ámbito de la coordinación y la cooperación entre los Estados miembros y con terceros países, en particular mediante la aplicación de mejores prácticas y recomendaciones para el rastreo transfronterizo de activos, el embargo preventivo, el decomiso y la enajenación⁷⁴.

En los últimos años lleva detectándose ininterrumpidamente el uso de visados fraudulentos para la entrada en el espacio Schengen. Entre 2016 y 2019, se detectó que 32 029 nacionales de terceros países utilizaban documentos fraudulentos en los pasos fronterizos a su entrada en la UE o en el espacio Schengen⁷⁵. A fin de facilitar la entrada irregular por rutas aéreas en el espacio Schengen, los traficantes de migrantes organizan documentos de filiación e identidad para los procedimientos de solicitud de visado y, a continuación, proporcionan a los migrantes en situación irregular visados auténticos expedidos por las embajadas de los Estados miembros. La digitalización de los procedimientos de visado, anunciada en el Nuevo Pacto y que se presentará el próximo año, reforzará aún más la seguridad del actual procedimiento de visado y de las etiquetas adhesivas y reducirá significativamente los riesgos de falsificación y fraude. Para dismantelar estas redes, es crucial mejorar el apoyo a los Estados miembros en la lucha contra la **usurpación de identidad** y el **fraude documental**, en particular mediante la formación al respecto del personal consular. Dentro de la UE, el fraude documental también es problemático. Los traficantes de migrantes ofrecen documentos fraudulentos que pueden utilizarse para legalizar el estatuto de residente. Es necesaria una colaboración más estrecha entre las autoridades de expedición y de control de documentos, en particular mediante la realización de controles en la base de datos de Interpol sobre documentos de viaje robados y perdidos (SLTD), así como establecer conexiones con las industrias del sector privado en relación con la producción segura y la inspección de documentos.

A tal fin, los Estados miembros deberían utilizar **nuevos sistemas de información**⁷⁶ para identificar documentos falsificados. Debería reforzarse el papel del Centro de Excelencia de

⁷³ También mediante el intercambio y la facilitación de la ejecución de las resoluciones de embargo preventivo y decomiso, los certificados, la incautación de activos, la ejecución de las resoluciones de decomiso y las órdenes europeas de investigación.

⁷⁴ Según el informe de Eurojust sobre los casos de recuperación de activos de 12 de febrero de 2019.

⁷⁵ Frontex (datos a 20 de septiembre de 2021).

⁷⁶ Documentos Auténticos y Falsos en Red (FADO), Sistema de Documentación Electrónica de Interpol (FIELDS) de Frontex e Interpol, Elaboración de Perfiles de Documentos de Identidad Falsos (PROF ID), y el laboratorio criminalístico de Europol.

Frontex para la Lucha contra el Fraude Documental, en particular mediante el envío de expertos en fraude documental en el marco de las actividades operativas de Frontex en los Estados miembros y en terceros países. Como parte de las asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes, también debería proseguirse la cooperación con los países socios para luchar contra la usurpación de identidad y el fraude documental.

Acciones clave

Los Estados miembros deberían:

- intensificar el uso del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y del mecanismo de centralización de la información de Europol;
- recurrir más al apoyo de Eurojust a las investigaciones transfronterizas, a través de equipos conjuntos de investigación;
- desarrollar estrategias nacionales de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, aprovechando también las mejores prácticas intercambiadas a través de la red de puntos de contacto nacionales sobre el tráfico ilícito de migrantes.

La Comisión:

- presentará una propuesta para la plena digitalización de los procedimientos de visado en el primer semestre de 2022;
- insta al Parlamento Europeo y al Consejo a que concluyan las negociaciones relativas al Reglamento sobre el control y adopten el Reglamento Eurodac con carácter prioritario;
- insta al Parlamento Europeo y al Consejo para que concluyan las negociaciones relativas al paquete de pruebas electrónicas;
- insta a Frontex para que siga reforzando su capacidad de controlar las zonas marítimas designadas e identificar buques sospechosos;
- insta a Eurojust y a las autoridades judiciales para que sigan aumentando su participación en EMPACT, mientras que el mecanismo de centralización de la información de Europol debería garantizar el intercambio en el momento oportuno de información relacionada con investigaciones judiciales y enjuiciamientos;
- insta a Frontex, Europol y Eurojust para que sigan apoyando la cooperación con los países socios, a fin de luchar contra el tráfico ilícito digital, así como las investigaciones y el enjuiciamiento internacionales.

La Comisión insta a los Estados miembros, con el apoyo de las agencias de la UE Europol, Frontex, Eurojust y CEPOL, para que:

- sigan reforzando la respuesta policial y judicial a través de EMPACT;
- intensifiquen su respuesta a los nuevos servicios de tráfico ilícito ofrecidos en línea;
- lleven a cabo investigaciones financieras y recuperaciones de activos en los asuntos de tráfico ilícito de migrantes;
- refuercen la lucha contra la usurpación de identidad y el fraude documental.

3.4 Aumentar la base de conocimientos

La **investigación y la recopilación de datos** son de vital importancia para comprender mejor las tendencias migratorias, la naturaleza y el alcance de las redes delictivas implicadas en el tráfico ilícito de migrantes, el impacto de las políticas de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, el papel y la importancia de este en las comunidades locales, así como los vínculos entre el dicho tráfico y otros ámbitos delictivos, como la trata de seres humanos, el tráfico de drogas y el terrorismo. Gracias a los avances tecnológicos y a los enfoques innovadores que apoyan la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, y en particular el uso de la **inteligencia artificial**⁷⁷, los datos pueden convertirse de una manera más eficiente en información rápidamente utilizable.

Horizonte Europa, que es el programa marco de investigación e innovación para el período 2021-2027, debería utilizarse para este fin, identificando las necesidades de investigación pertinentes y los temas relacionados con la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes.

Asimismo, **las agencias de la UE deberían reforzar su papel en la investigación y la innovación**, maximizando el papel de la iniciativa del Centro de Innovación de Europol y la participación de Frontex en el desarrollo y la gestión de las actividades de investigación e innovación, también en cooperación con la industria, a fin de identificar oportunidades para desarrollar nuevas capacidades para detectar y prevenir el tráfico ilícito de migrantes, así como para luchar contra este. A fin de mejorar el conocimiento de las actividades de tráfico ilícito de migrantes, las agencias de la UE deberían intensificar su cooperación con el **sector privado**, en particular con el sector bancario, el sector del alquiler (así como el de coches compartidos), los servicios de paquetería, las agencias de viajes, las compañías aéreas, los servicios de transferencia de dinero y los proveedores de servicios en línea.

Europol y Frontex deberían **colaborar para informar conjunta y periódicamente sobre el tráfico ilícito de migrantes**, abarcando tanto la perspectiva de la migración como la policial. Esta visión global del fenómeno del tráfico ilícito será clave para evaluar el impacto de este plan de acción renovado de la UE y determinar las respuestas políticas necesarias.

Acciones clave

- Europol y Frontex deberían elaborar informes conjuntos periódicos sobre el tráfico ilícito de migrantes;
- los Estados miembros, con la ayuda de la Comisión, y las agencias de la UE deberían apoyar el desarrollo de nuevas tecnologías, incluida la inteligencia artificial, para aumentar la base de conocimientos sobre migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes;
- las agencias de la UE, como Europol y Frontex, deberían cooperar con el sector privado a fin de mejorar la base de conocimientos sobre las prácticas de tráfico ilícito.

⁷⁷ Véase la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ley de inteligencia artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión [COM(2021) 206 final].

4. Conclusión

Prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes es un objetivo estratégico clave del nuevo Pacto sobre Migración y Asilo y de la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad.

La Comisión, el Alto Representante, los Estados miembros, las agencias de la UE y las delegaciones de la UE colaborarán con los países socios, las organizaciones internacionales y las partes interesadas implicadas en la política de migración, a fin de ejecutar todos los aspectos de este Plan de Acción renovado de la UE, a fin de garantizar que las acciones a escala nacional y de la UE estén bien diseñadas y coordinadas, con el objetivo de promover y apoyar la prevención del tráfico ilícito de migrantes y la lucha contra este.

Para ejecutar varios aspectos de este Plan de Acción de la UE será clave trabajar estrechamente con los países socios. El Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo ha marcado un cambio de paradigma en el compromiso de la UE con los socios internacionales en materia de migración. A tal efecto, la Comisión, en estrecha cooperación con el Alto Representante, colaborará con los países prioritarios situados en las rutas migratorias hacia la UE y desarrollará con ellos asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes mediante instrumentos concretos como parte de asociaciones de migración globales, equilibradas, adaptadas y mutuamente beneficiosas, sobre la base de la confianza y la cooperación mutua. La Comisión, el Alto Representante, los Estados miembros y las agencias de la UE reunirán todos los instrumentos operativos, jurídicos, diplomáticos y financieros de que disponen para responder a la instrumentalización de la migración irregular por parte de agentes estatales.

La Comisión apoyará la ejecución del Plan de Acción renovado de la UE, a fin de garantizar que favorece el enfoque global de la migración del Nuevo Pacto. Lo hará en estrecha cooperación con los puntos de contacto nacionales sobre el tráfico ilícito de migrantes y las agencias de la UE, en particular a través del grupo de expertos de la Comisión sobre el tráfico ilícito de migrantes y la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT). Para el período 2021-2027, el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados, el Fondo de Seguridad Interior, el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global (IVDCI), y el Instrumento de Ayuda Preadhesión III apoyarán su ejecución efectiva en el caso de actividades que se lleven a cabo tanto dentro como fuera de la UE. La Comisión informará periódicamente al Parlamento Europeo y al Consejo de la ejecución del plan de acción de la UE y de los resultados obtenidos en el marco de sus acciones.